

## CIRCULAR 90

**Fecha:** Febrero 23 de 2021

**PARA:** Registradores Principales y Seccionales de Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos.

**DE:** Dirección Técnica de Registro

**ASUNTO:** Inscripción Auto 2020-01-642898 de 17 de diciembre de 2020, de la Superintendencia de Sociedades, que dispone la apertura del proceso de liquidación de la sociedad GRUPO EMPRESARIAL INBOUTEX S.A.S, identificada con NIT 900.237.685

Respetados Señores Registradores:

Reciban un cordial saludo. De conformidad con las funciones asignadas a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos mediante numeral 4, artículo 22 del Decreto 2723 del 2014, remito para el trámite correspondiente, copia de la solicitud y Resolución citada en el asunto enviados por la doctora ADRIANA BETANCOURT ORTIZ liquidadora de la sociedad GRUPO EMPRESARIAL INBOUTEX S.A.S, radicada el 12 de febrero de 2021 con SNR2021ER011829 y SNR2021ER011868. Dicha providencia en su parte Resolutiva indica lo siguiente:

*“Noveno. Ordenar al liquidador que, una vez posesionado, proceda de manera inmediata, a inscribir la presente providencia en las oficinas de registro correspondientes, a efectos de que queden inscritos los embargos.”*

Por lo anteriormente expuesto, se les solicita dar cumplimiento a la medida de intervención, absteniéndose de inscribir actos o contratos sobre los bienes de la antes mencionada.

De manera cordial solicito no remitir información a esta Dirección, únicamente enviarla a la entidad competente. Atentamente,



MAURICIO RIVERA GARCIA  
Director Técnico de Registro (E)  
Superintendencia De Notariado y Registro

Anexo: Siete (7) Folios  
Proyecto. Piedad Figueroa -DTR  
Reviso: Angela Flechas-DTR